

PAGINA	PAGINA
tua Madrileña de Taxis» para operar en el Seguro de Accidentes Individuales de Ocupantes de Vehículos, si bien con carácter provisional durante un año.	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Decreto 746/1968, de 4 de abril, por el que se dicta una norma transitoria del Decreto 1033/1967, de 11 de mayo.	
Decreto 785/1968, de 4 de abril, por el que se autoriza a la Caja Postal de Ahorros para aceptar un solar cedido gratuitamente por el Ayuntamiento de Viella (Lérida) para construir en él un edificio destinado a la instalación de los servicios propios y de Correos y Telecomunicación, con cargo a las dotaciones del presupuesto de la Entidad.	
Decreto 736/1968, de 4 de abril, por el que se aprueba la disolución de la Entidad Local Menor de Ferreras, perteneciente al Municipio de Boñar (León).	
Resolución de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado del Sargento del Cuerpo de Policía Armada don Camilo López Morillo.	
Resolución de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro de los Oficiales del Cuerpo de Policía Armada que se citan.	
Resolución de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone la baja definitiva en el Cuerpo de Policía Armada de los Policias, en situación de supernumerario, don Sebastián Sánchez Corporales y don Fernando García González.	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Decreto 760/1968, de 6 de abril, por el que se nombra Delegado del Gobierno en la «Sociedad Anónima Ibérica de Autopistas Concesionaria del Estado (Iberpistas)», concesionaria de la autopista Villalba-Villacastín.	
Resolución de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guadalajara referente a la relación de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso-oposición libre para proveer 13 plazas de Camioneros vacantes en la actualidad en la plantilla de esta provincia.	
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA	
Orden de 4 de abril de 1968 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la plaza de Catedrático numerario del grupo IX, vacante en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla.	
Resolución de la Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria por la que se anuncia concurso selectivo para la provisión de la plaza de Directora del Colegio Mayor «María Inmaculada», de Madrid, dependiente del Patronato de Colegios de esta Mutualidad.	
Resolución del Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Otorrinolaringología» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Salamanca y Sevilla (Cádiz) por la que se convoca nuevamente a los opositores	
MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Decreto 787/1968, de 28 de marzo, por el que se declara la utilidad pública y urgente ocupación de terrenos a favor de la «Empresa Nacional Siderúrgica, So-	
	ciudad Anónima», para la instalación en el término de Corvera de una fábrica de nitrato amónico cálcico, anexa a su factoría de Avilés.
5878	5879
	Decreto 788/1968, de 28 de marzo, por el que se declara de urgente ocupación los bienes afectados por la instalación de una línea eléctrica de la Empresa de don José María Reig Oller, en Solsona (Lérida).
5864	5879
	Resolución de la Subsecretaría por la que se hacen públicos los nombramientos de Delegados provinciales del Ministerio de Industria que se detallan.
	5868
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
	Resolución de la Dirección General de Ganadería por la que se convoca un cursillo de perfeccionamiento en Cirugía entre Veterinarios, a celebrar en Madrid, con arreglo a las bases que se citan.
5878	5880
5879	
MINISTERIO DE COMERCIO	
	Decreto 789/1968, de 28 de marzo, por el que se concede a «Bensi, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para importación de materias primas por exportaciones de hornillos y cocinas domésticas previamente realizadas.
5867	5880
5867	
	Decreto 790/1968, de 28 de marzo, por el que se concede a «Robertson Española, S. A.», el régimen de reposición para importación con franquicia arancelaria de chapa de acero laminada en frío y galvanizada por exportaciones previamente realizadas de prefabricados metálicos en chapa para la construcción.
5867	5881
	Decreto 791/1968, de 28 de marzo, por el que se concede a «Standard Eléctrica, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para importación de primeras materias por exportación de material telefónico.
5868	5881
	Orden de 9 de abril de 1968 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 27 de febrero de 1968, en el recurso contencioso-administrativo número 17.784, interpuesto contra Orden de 21 de mayo de 1965, por «Miguel de la Fuente, S. A.»; «Cabrero e Hijos, Sociedad Limitada»; «Enrique Prieto, S. A.»; doña Emilia González Cavada y Díaz de Lezama, doña Pabla Martín Laborda, «Elosua Martos, S. A.»; don Gregorio Rodilla Martín, don Saturnino Acín Villacampa, don Vicente Maza Mene, don Aurelio Ruenes Blanco, «Domingo Nieto, S. A.», y «Rodríguez Hermanos, S. R. C.».
5869	5882
5870	
	Orden de 18 de abril de 1968 sobre fijación del derecho regulador para la importación de productos sometidos a este régimen.
	5864
	Corrección de erratas de la Orden de 30 de marzo de 1968 por la que se autoriza la instalación de diversos viveros de cultivo de mejillones.
5870	5882
5870	
MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
	Resolución de la Subsecretaría por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos a las oposiciones libres al Cuerpo de Arquitectos, convocadas por Orden de 29 de enero de 1968.
5870	5870
SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
	Decreto 761/1968, de 19 de abril, por el que se nombra Jefe nacional de la Obra Sindical de Educación y Descanso al camarada Antonio Castro Villacañas.
	5868

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CORRECCION de erratas del Decreto 3360/1967, de 23 de diciembre, sobre regulación de la participación de Empresas extranjeras en la contratación de obras del Estado y Organismos autónomos.

Padecido error en la inserción del mencionado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 95, de fecha 19 de abril de 1968, página 5797, se reproduce a continuación, rectificado debidamente, el párrafo final, que es el afectado:

«Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.»

ORDEN de 18 de abril de 1968 por la que se modifica el apartado 5) de la de 8 de abril de 1964, que señalaba el porcentaje de participación del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento en el programa de carreteras.

Excelentísimos señores:

Para el debido desarrollo del Decreto-ley 1/1964, de 20 de enero, por el que se ratifica por el Estado español el Convenio sobre un crédito (360 SP) por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento por treinta y tres millones de dólares USA, con destino a carreteras, fué dictada por esta Presidencia la Orden de 8 de abril de 1964, y en su número cinco

disponía que, mientras otra cosa no se disponga, la participación que en gastos de obras (categoría I) corresponde al Banco Mundial será de 35,20 por 100 en lo que se refiere a obras ejecutadas, quedando a cargo del Estado español el resto, o sea el 64,80 por 100.

Con arreglo a este porcentaje de participación respecto a obras, han venido efectuándose por el Banco Mundial los desembolsos pertinentes que amparan obras ejecutadas y pagadas hasta el 31 de agosto de 1967.

Posteriormente, y como consecuencia, entre otras causas, la devaluación de la peseta, ha sido necesario estudiar con el Banco Mundial y concertar con el mismo un porcentaje de participación en obras ejecutadas en cuantía tal que fuera suficiente para poder llegar a la plena utilización del crédito.

En su virtud, y a propuesta de los Ministros de Hacienda y de Obras Públicas, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Primero.—Mientras otra cosa no se disponga, la participación que en gastos de obras (categoría I) corresponde al Banco Mundial será del 42 por 100, en lo que se refiere a las certificaciones de obras ejecutadas, quedando a cargo del Estado español el resto, o sea el 58 por 100.

Segundo.—Estos porcentajes señalados en el número anterior se aplicarán a las obras ejecutadas cuyo pago haya tenido lugar después del 31 de agosto de 1967.

Lo digo a VV. EE. a los procedentes efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 18 de abril de 1968.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y de Obras Públicas.

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO 742/1968, de 28 de marzo, por el que se modifica la redacción del artículo 66 del Reglamento sobre Cobertura de Riesgos Nucleares, aprobado por Decreto 2177/1967, de 22 de julio.

El segundo párrafo del artículo sesenta y seis del Reglamento sobre Cobertura de Riesgos Nucleares regula la facultad de repetición del Estado contra el tercero causante de los daños en los supuestos en que aquél viene obligado a indemnizar.

Habiendo suscitado alguna dificultad la aplicación de este precepto, se considera conveniente modificar su redacción, con el fin de que queden determinados con la debida precisión los supuestos de ejercicio de este derecho.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—El párrafo segundo del artículo sesenta y seis del Reglamento sobre Cobertura de Riesgos Nucleares, aprobado por Decreto dos mil ciento setenta y siete/mil novecientos sesenta y siete, de veintidós de julio, quedará redactado en la siguiente forma:

«El Estado sólo podrá repetir por lo satisfecho en los anteriores supuestos en los casos en que se permite dicha repetición al explotador o al asegurador obligado a indemnizar y únicamente respecto a las personas contra las que pueden ejercitar esa facultad.»

Artículo segundo.—El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

DECRETO 743/1968, de 28 de marzo, por el que se modifica la tarifa del Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores de la subpartida arancelaria 88.02 B-2 y se concede una bonificación en los tipos de dicho impuesto correspondientes a la partida 88.02 B.

El Decreto tres mil seiscientos ochenta y cuatro/mil novecientos sesenta y cuatro, que aprobó las tarifas del Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores, autorizó al Gobierno, en determinados casos, para proceder a su revisión cuando variaran las circunstancias que le motivaron.

Como la incidencia real de los gravámenes interiores debe ser similar para todos los helicópteros y autogiros comprendidos en la posición ochenta y ocho punto cero dos B, cualquiera que sea su peso en vacío, parece oportuno igualar el nivel de la tarifa, teniendo en cuenta los cálculos efectuados en el momento de su elaboración.

Sin embargo, hasta que la producción nacional de estos aparatos lo aconseje se considera conveniente otorgar una bonificación en la tarifa de aquel impuesto, haciendo uso de la autorización conferida al Gobierno por el artículo doscientos trece de la Ley cuarenta y uno/mil novecientos sesenta y cuatro, de once de junio, sobre Reforma del Sistema Tributario.

En su virtud, oída la Junta Consultiva del Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y ocho,

DISPONGO

Artículo primero.—Se establece la tarifa del diez por ciento, en el Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores, para la subpartida arancelaria ochenta y ocho punto cero dos B-dos, que comprende los helicópteros y autogiros cuyo peso en vacío sea superior a seiscientos kilogramos.

Artículo segundo.—Se concede una bonificación del setenta por ciento en las tarifas del Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores correspondientes a la partida arancelaria ochenta y ocho punto cero dos B.

Artículo tercero.—El presente Decreto entrará en vigor tres días después de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

DECRETO 744/1968, de 28 de marzo, por el que se modifican las tarifas del Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores correspondientes a diversos manipulados de papel, clasificados en las partidas arancelarias 48.13, 48.14, 48.16 a 48.21 y 76.04 B-1.

El Sindicato Nacional del Papel y Artes Gráficas interesa se revisen las tarifas del Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores correspondientes a diversos manipulados de papel.

La petición se fundamenta en que no se incluyó la incidencia del Impuesto de Compensación de Precios Papel Prensa cuando se elaboraron las Tarifas del Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores, por lo que existe un desajuste entre la imposición establecida y la que, dentro de los límites señalados en el artículo trece del Decreto-Ley número diez/mil novecientos cincuenta y nueve, en relación con la Ley número cuarenta y uno/mil novecientos sesenta y cuatro, sobre Reforma del Sistema Tributario, se soporta realmente en los procesos de elaboración y comercialización de dichos productos.

En su virtud, oída la Junta Consultiva del Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores, y de acuerdo con lo establecido en el artículo once del Decreto número dos mil ciento sesenta y nueve/mil novecientos sesenta y cuatro, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se incrementan en dos enteros y medio las vigentes tarifas del Impuesto de Compensación de Gravá-